



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Interrogatorio de parte (Prueba Anticipada) No. 2021-0073.

Subsanada en debida forma la solicitud y reunidos los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código General del Proceso, se admite el interrogatorio de parte (Prueba extraprocesal), que a través de apoderado judicial presenta el señor **Gonzalo Castro González** contra la señora **Blanca Lilia Valencia Pinzón**.

En consecuencia, señálese la hora de las **8:30 a.m. del 16 de septiembre del año 2021**. Adelántese su notificación personalmente.

Infórmese a los interesados, que la diligencia se adelantará a través de la plataforma *Microsoft Teams*, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional a través del art. 3° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

Reconocer personería al abogado **Brain Alejandro Porras Rivera**, como apoderado judicial del solicitante de la prueba.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el **Estado No. 095**

Hoy **20-08-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz

Juez

Civil 026

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11b45bc23ebfae2cd3042fde83f632f1a782830fe0d0f9ec37e0ae936c02570b

Documento generado en 19/08/2021 04:39:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**